I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION DE AYSEN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS CON PERSONA QUE INDICA.-

DECRETO Nº 1211.

LAGO VERDE, 11 de Agosto de 2016.-

V I S T O S: El Decreto Alcaldicio Nº1638/2015 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016; La necesidad de contar con el Servicio de Apoyo Técnico en Departamento de Secplan; El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito el día 08 de Agosto de 2016 con Doña Karen Cecilia Carrasco Soto Rut Nº 17.586.164-5 y **TENIENDO PRESENTE** Las atribuciones que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile. El Acta Constitutiva de fecha 06 de diciembre de 2012 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Lago Verde.-

D E C R E T O: **1.- APRUEBASE** en todas sus partes y contenido el Contrato suscrito el día 08.08.2016 entre la Municipalidad de Lago Verde y Doña **KAREN CECILIA CARRASCO SOTO.-**

2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la siguiente cuenta presupuestaria:

215.21.03.001 Personal Honorario A Suma Alzada

3.- El siguiente documento regulariza la no dictación oportuna del presente Decreto Alcaldicio.-

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda y **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO LAGO VERDE

ALEJANDRO CONTRERAS MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE ALCALDE

NELSON OPAZO LOPEZ
A L C A L D E

DISTRIBUCIÓN:
- Of. de Partes y Archivos
- c.c. Depto. de Finanzas
- c.c. Carpeta Personal
- Interesada.-

NOL/ACM /llo.-

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION DE AYSEN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

CONVENIO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS A SUMA ALZADA

N°...../2016.-

En Lago Verde a 01 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Lago Verde, Rut. N° 69.253.000-4, representada por su Alcalde **Don Nelson Opazo López**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.540.593-2 con domicilio en Avda. Cacique Blanco N°131 de la localidad de Lago Verde y **Doña Karen Cecilia Carrasco Soto, Rut. N° 17.586.164-5**, Arquitecta, domiciliada en Calle Los Radales s/n de la localidad de Lago Verde, se suscribe el siguiente contrato de prestación de servicios honorarios que indica:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Lago Verde, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que en su carácter de máxima administración local le corresponde entre otras funciones el desarrollo de las actividades de interés común en el ámbito local y atribuciones esenciales como las de administrar los bienes municipales y otros existentes en la comuna, salvo que, en atención a sus naturaleza o fines correspondan a otros órganos de la administración del Estado. En este orden de ideas y con el propósito de materializar labores de apoyo técnico en Departamento de Secplan, se contratan servicios de Doña Karen Carrasco, encomendándose las siguientes labores:

- ✓ Apoyo técnico en elaboración de Proyectos.-
- ✓ Otras funciones que le sean encomendadas por el Director de Secplan.-

SEGUNDO: Por los trabajos a realizar, en la forma y condiciones que se establecen los puntos precedentes, la Municipalidad retribuirá a Doña Karen Carrasco, Con la suma de **$ 1.111.111**.- (Un millón ciento once mil, ciento once pesos)mensuales, con cargo al **subtítulo 215.21.03.001 (Honorarios a Suma Alzada),** previa emisión de boleta de honorarios e informe de gestión sobre todas las actividades realizadas en el mes; funciones, actividades, eventos, charlas, seminarios y capacitaciones asistidas, y las salidas a terreno realizadas si procediere ,el cual deberá ser visado por su jefatura directa, la que deberá ingresar a Oficina de Partes el primer día hábil del mes siguiente, cuyo pago se realizara los primeros cinco días del mes, debiendo deducirse por parte del Municipio el 10% de impuesto de conformidad al Articulo 74N°2 del D.L 824/74,la Ley de Impuesto a la renta, en su carácter de agente retenedor, el cual declarara y pagara dentro del plazo estipulado.

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES:

TERCERO:

a) Cumplir con los trabajos que ordene el Director de Secplan, debiendo estos llevarse a cabo durante jornada completa, cuyo cumplimiento certificará el jefe directo a través de la visación del respectivo informe de actividades, sin perjuicio que por motivos de conveniencia el Jefe Director o el Señor Alcalde disponga un ejercicio distinto de su jornada laboral. La jornada que se desarrolle en virtud del presente contrato, se debe efectuar de cualquier otra que tenga con el municipio. Al final de mes el trabajador deberá elaborar un Informe de Actividades, el cual deberá ser visado para los efectos que dispone el artículo SEGUNDO. Si el trabajador no concurre a sus labores, sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de 3 días, durante igual periodo de tiempo y sin justificación será causal para dar termino de forma definitiva e inapelable al contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el señor Alcalde o quien le subrogue podrá poner término anticipado al contrato sin expresión de causa.

b) El honorario deberá participar de todos los actos protocolares y capacitaciones que se realicen dentro de la localidad de Lago Verde.

c) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de servicios.

d) Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación, prolijidad y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la institución.

e) Obedecer las órdenes impartidas por el Director de Desarrollo Comunitario.

f) Observar estrictamente el principio de probidad administrativa que implica una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de sus funciones, con preeminencia del interés público sobre el privado.

g) Rendir fianza cuando en razón de su cargo tenga la administración y custodia de fondos o bienes de conformidad con la Ley Orgánica Constitucional de Contraloría General de la Republica. La que será descontada mensualmente en planilla de sueldos.

DE LOS DERECHOS:

CUARTO: Cuando por la naturaleza de sus funciones la funcionaria deba desplazarse fuera de la localidad, deberá emitir un Informe de salida con las labores a realizar el que será aprobado por el respectivo Decreto Alcaldicio; posteriormente la municipalidad reintegrará los gastos que por este concepto se generen contra la presentación de las boletas y /o facturas respectivas.-

QUINTO: El trabajador se hará responsable de cualquier pérdida, deterioro de bienes municipales o mal uso de dineros públicos, previamente una investigación sumaria y en donde se determine efectivamente el daño patrimonial del municipio.

SEXTO: Se deja constancia que el presente contrato no le otorga al trabajador la calidad jurídica de funcionario municipal, por lo tanto solo tiene derecho a los beneficios, pagos y obligaciones que establece expresamente el presente convenio y declara no encontrarse afecta a inhabilidad e incompatibilidad alguna para suscribir el presente instrumento. Corresponderá al Secretario Municipal verificar el cumplimiento de lo aquí pactado.

Sera facultativo para la Municipalidad ordenar trabajos extraordinarios debidamente decretados; cuando deban desarrollarse actividades ocasionales y se haga necesaria la presencia del trabajador, en cuyo caso se repondrá con descanso complementario proporcional al tiempo trabajado.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá una duración máxima hasta el 11 de Septiembre del año en curso, sin perjuicio de que la municipalidad unilateralmente pueda poner término anticipado por incumplimiento reiterado del trabajador respecto de lo pactado, lo cual deberá ser comunicado por escrito, indicando el motivo y la fecha en que se producirá tal evento. Se deja expresa constancia que el presente instrumento es la ley para las partes.

La supervisión directa del cumplimiento de este contrato será de responsabilidad del Director de Secplan, sin perjuicio de la supervisión que corresponda realizar al Sr. Alcalde y/o quien lo subrogue.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder el trabajador y los restantes en poder de la Municipalidad. (Partes y Archivos, Dpto. de Finanzas y Carpeta Personal).Por lo tanto, habiéndose dado lectura y existir plena conformidad entre las partes, se firman en señal de aceptación.

NOVENO: La supervisión de las labores desempeñadas será del cargo del Director de Secplan, quien podrá en cualquier tiempo, verificar si efectivamente se está cumpliendo la función encomendada y todos los meses visara un informe sobre su desempeño.

KAREN CARRASCO SOTO
C.I. N° 17.586.164-5

NELSON OPAZO LOPEZ
ALCALDE

CERTIFICA:

ALEJANDRO CONTRERAS MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE